

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-022-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO OESTE”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 22 de julio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 16 de julio de 2019, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-039-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para el “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*” de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0010.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto

administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Memo VMI No. 1155/2018 de fecha 03 de diciembre 2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, fue solicitada la “Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste”, solicitud que fue aprobada por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas.

RESULTA: Que en razón de dicha aprobación, mediante Memo VMI No. 1156/2018 de fecha 03 de diciembre 2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, fue solicitada al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la *“Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, mediante Oficio DCC-1839-2018, depositado en fecha 10 de diciembre de 2018, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, la correspondiente apropiación presupuestaria por la suma de RD\$816,753,225.06.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 19 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la certificación de existencia de fondos contenida en el documento estándar No. SNCC.D.002 elaborada por la Lic. Ramona Melania Ditren, en su condición de Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por un monto de RD\$163,350,045.00.

RESULTA: Que la certificación manual, expedida por la Lic. Ditren, está sustentada en el oficio No. 410 de fecha 14 de Febrero de 2019 emitido por el Lic. Luis Reyes Santos, quien es el Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, donde hace constar lo siguiente: *“Tenemos a bien CERTIFICAR que ese Ministerio dispone de apropiación en el presupuesto general del Estado 2019, con recursos de captación directa para el proyecto “Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste”, por un monto de RD\$163,350,045.00 equivalentes al 20 % del total. La proporción restante será consignada en el presupuesto general del estado correspondiente al año 2020”*.

RESULTA: Que luego de lo anterior se procedió a elaborar el pliego de condiciones de licitación pública nacional para obra del proyecto *“Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste”*, a los fines de remitir a la Dirección Legal del Ministerio y que una vez verificada la legalidad del mismo sea emitido el Dictamen Jurídico de conformidad por parte de la autoridad correspondiente.

RESULTA: Que en ese sentido, la Directora General Legal al verificar el contenido del referido pliego de condiciones comprobó que el mismo se encontraba conforme en la legalidad de su contenido y en consecuencia fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos del proceso generados hasta el momento para fines de verificación y posterior aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 5 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-039-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, luego del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio. De igual modo, se determinó el procedimiento de selección, una vez verificado que el Ministerio contaba con los recursos financieros y se realizó la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para la *“Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero de 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Memo VMI No. 1155/2018 de fecha 03 de diciembre 2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC.

VISTO: El Memo VMI No. 1156/2018 de fecha 03 de diciembre 2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC,

VISTO: El Oficio DCC-1839-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, quien es la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Dirección General Administrativa en fecha 10 de diciembre 2018 y en la Dirección Financiera en fecha 11 de diciembre 2018.

VISTA: La certificación de existencia de fondos documento estándar No. SNCC.D.002 elaborada por Lic. Ramona Melania Ditren, Encarga del departamento de presupuesto financiero del Ministerio de

Obras Públicas y Comunicaciones, por un monto de RD\$163,350,045.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de febrero de 2019.

VISTO: El oficio No. 410 de fecha 14 de febrero de 2019 elaborado por Lic. Luis Reyes Santos, Viceministro de presupuesto, patrimonio y contabilidad, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para la “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*”.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-039-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de marzo de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para la “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*”, a través de los periódicos de circulación nacional El Día y El Caribe los días 07 y 08 de marzo de 2019, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 22 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “*El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.*”

VISTA: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 07 y 08 de marzo de 2019 en El Día y El Caribe.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 29 de marzo de 2019.

RESULTA: Que, en consecuencia, mediante Documento Estándar No. SNCC.F.018 de “Enmienda No. 01 y 02” de fechas 09 y 16 de abril de 2019, fueron realizadas modificaciones al pliego de condiciones, siendo notificadas a los interesados y publicada en los medios correspondientes en las fechas 10 y 16 de abril.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Terminos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 29 de marzo de 2019, y SNCC.F.018 de “Enmiendas 01 y 02” de fechas 09 y 16 de abril de 2019.

VISTOS: Los correos de notificación, efectuados a los oferentes participantes los días 10 y 16 de abril.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas, fue pautada para el 08 de mayo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.
2	CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIA METÁLICAS CARIBE
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)
4	CONSORCIO MOLL - STRUKTURAT
5	CONSTRUCTORA INTERAMERICANA, SRL
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS

RESULTA: Que en el acto de recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido y recibido por los peritos evaluadores en fecha 09 de mayo de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-694-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 21 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

INGENIERIA ESTRELLA

Documentación Técnica:

a) Personal clave:

- i. *Encargado de topografía: Suministrar certificación de experiencia en proyectos similares (El pliego de condiciones especifica 3 proyectos similares, solo se presenta certificado de 1 proyecto similar)*

CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIA METALICAS CARIBE

Documentación Legal (MAPEK):

- a) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*
 - i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*
 - ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*
 - iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

Documentación Legal (INDUSTRIA METALICAS CARIBE):

- a) *Suministrar copia del Registro Mercantil vigente.*

b) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*

i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*

ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

c) *Suministrar Declaración Jurada de que el oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

d) *Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

e) *Suministrar (certificada por notario) Declaración Jurada de que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

Documentación Financiera (MAPEK)

a) *Suministrar certificación para los estados financieros del año 2018, donde se haga constar que el Contador Público Autorizado está inscrito en el ICPARD de acuerdo al pliego de condiciones específicas.*

Documentación Técnica:

a) *Suministrar una relación de proyectos y toneladas involucradas de acero (proyectos detallados en el formulario SNCC.D.049), de tal forma que permita verificar participación del oferente en contratos en los últimos 10 años de acuerdo a los siguientes criterios:*

i. *Fabricación de obras similares $\geq 1,000$ toneladas por año. (certificada)*

ii. *Construcción de obras similares $\geq 1,000$ toneladas por año. (certificada)*

Nota: según criterio de evaluación en el numeral 3.4 del pliego de condiciones específicas

b) *Personal clave*

i. *Gerente de proyecto: Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica > 3 proyectos similares.*

- ii. *Gerente de fabricación taller: Proponer personal y suministrar todos los requisitos para este personal de acuerdo al pliego de condiciones. El propuesto no cumple con: Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)*

c) *Equipos mínimos*

- i. *Suministrar los siguientes equipos con la cantidad que requiere el pliego, si son Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. En caso de ser alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.*

1. *Compresor de aire con martillo >250 pcm (2 unidades)*
2. *Luminaria portátil de 20' (2 unidades)*
3. *Bobcat (2 unidades)*
4. *Vibrador de concreto (2 unidades)*
5. *Nivel con trípode y mira (1 unidad)*
6. *Ligadora de concreto 3 fundas (2 unidades)*

- ii. *Suministrar copia de matrícula para los equipos a arrendar, presentados en la carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y las especificaciones técnicas.*

Aplica para:

1. *Motiveladora 170 HP (1 unidad)*
2. *Retroexcavadora (1 unidad)*
3. *Cargador frontal (1 unidad)*
4. *Camión volte de 14 m3 (3 unidades)*

PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)

Documentación Legal

- a) *Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) especificando las adendas para las cuales no se tiene reservas luego de examinadas.*
- b) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*
- i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*
 - ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*
 - iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

c) *Suministrar vigente certificación de la DGII.*

d) *Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.*

Documentación Financiera

a) *Suministrar Estados Financieros de los últimos 2 años de ejercicios contables (2018 y 2017). Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar sellados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.*

b) *Suministrar certificación para los estados financieros del 2017, donde se haga constar que el Contador Público Autorizado está inscrito en el ICPARD de acuerdo al pliego de condiciones específicas.*

Documentación técnica:

a) *Personal clave:*

i. *Ingeniero residente: suministrar certificaciones de experiencia en ejercicio profesional mayor o igual a 8 años (Certificado)*

ii. *Ingeniero de control de calidad: Suministrar certificaciones de experiencia en ejercicio profesional mayor o igual a 5 años (Certificado)*

CONSORCIO MOLL - STRUKTURAT

Documentación financiera (MOLL)

a) *Suministrar Estados Financieros auditados del año 2018 como último ejercicio fiscal. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.*

CONSTRUCTORA INTERAMERICA, SRL

Documentación Legal

a) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*

i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*

ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

Documentación Financiera:

a) *Suministrar certificación para el estado financiero del 2018, donde se haga constar que el Contador Público Autorizado está inscrito en el ICPARD de acuerdo al pliego de condiciones específicas.*

CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS.

Documentación Legal (Constructora MAR)

- a) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*
- i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*
 - ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*
 - iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*



Documentación Legal (Ingeniería Metálica)

- a) *Suministrar documentos constitutivos de la sociedad comercial conteniendo una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. Para los siguientes documentos:*
- i. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.*
 - ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*
 - iii. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

Documentación Financiera (Ingeniería Metálica)

- a) *Suministrar Estados Financieros auditados del 2018 y 2017 como últimos ejercicios fiscales. Dichos Estado Financiero, obligatoriamente, deberán estar dictaminado y firmado en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.*

ING. CESAR JOSE FERNANDEZ SABA

Documentación Legal:

- a) *Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) especificando las adendas para las cuales no se tiene reservas luego de examinadas.*
- b) *Suministrar Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente del proceso, de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.*
- c) *Suministrar vigente certificación de la DGII.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- d) *Suministrar Declaración Jurada de que el oferente no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*
- e) *Suministrar Declaración Jurada de que el oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

Documentación Técnica

- a) *Suministrar certificaciones de entidades contratantes o copias de contratos registrados de los proyectos citados en el formulario SNCC.D.049., que demuestren la experiencia específica del oferente en base a los siguientes criterios:*
- b) *Suministrar constancia de participación en la fabricación de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas de acero por año. Detallar toneladas por año.*
- c) *Suministrar constancia de Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas de acero por año. donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas de acero por año. Detallar toneladas por año.*

Nota: ver definición de obras similares contenida en el pliego de condiciones específicas.

- d) *Personal clave*
 - i. *Gerente de proyecto*
 - 1. *Suministrar certificación de nivel de postgrado o maestría.*
 - 2. *Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia en ejercicio profesional > 8 años.*
 - 3. *Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica > 3 proyectos similares.*
 - ii. *Proponer personal y suministrar todos los requisitos para este personal de acuerdo al pliego de condiciones para las siguientes posiciones:*
 - 1. *Gerente de fabricación taller*
 - 2. *Encargado de topografía*
 - 3. *Encargado de costos y cubicaciones*
 - 4. *Ingeniero de montaje industrial*
 - 5. *Ingeniero eléctrico*
 - 6. *Ingeniero de control de calidad*
 - iii. *Ingeniero residente*
 - 1. *Suministrar formulario SNCC.D.048 debidamente cumplimentado de acuerdo al pliego de condiciones.*
- e) *Equipos mínimos*
 - i. *Suministrar Declaración Jurada o copia de matrículas de los equipos propios presentados en el formulario SNCC.F.036.*

- ii. *Suministrar para los equipos a arrendar presentados en el formulario SNCC.F.036, carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.*
- iii. *Suministrar todos los equipos faltantes de acuerdo al pliego de condiciones específicas.*

1. *Camión volteos de >14m3 (3 unidades)*
2. *Camión grúa (1 unidad)*
3. *Grúa con capacidad de carga entre 40 y 100 ton (1 unidad)*
4. *Grúa torre (1 unidad)*
5. *Camión cama baja $\geq 45tn$ (1 unidad) J*
6. *Luminaria portátil de 20' (2 unidades)*
7. *Bobcat (2 unidades)*
8. *Vibrador de concreto (2 unidades)*
9. *Nivel con trípode y mira (1 unidad)*
10. *Ligadora de concreto 3 fundas (2 unidades)*
11. *Plataforma elevadora con capacidad de 1.5 a 1 ton (1 unidad)*
12. *Mesa de corte sistema de antorcha plasma y oxicorte $\geq 1"$ empleando sistema cnc (control numérico por computadora) (1 unidad)*
13. *Máquina perforadora y corte de perfiles y tubos metálicos $\geq 1"$ (1 unidad)*
14. *Manlif 20 (1 unidad)*
15. *Roscadora (1 unidad)*
16. *Puente grúa con capacidad $\geq 6t$ (3 unidades)*
17. *Dobladora de tola (1 unidad)*
18. *Dobladora de tubos y perfiles (1 unidad)*
19. *Plegadora (1 unidad)*
20. *Taladro radial (1 unidad)*
21. *Taladro magnético (1 unidad)*
22. *Plataforma de vigas empleando sistema cnc (control numérico por computadora) (1 unidad)*
23. *Sierra de corte de perfiles, tubos o barras (1 unidad)*
24. *Cizalla para corte de tola con capacidad $\geq 1"$ (1 unidad)*
25. *Equipos de soldadura:*
 - a. *Soldadora tipo mig/mag (1 unidad)*
 - b. *Equipo de corte oxigas (1 unidad)*
 - c. *Gato hidráulico >200 tons (1 unidad)*

RESULTA: Que una vez aprobado el informe, en esa misma fecha la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 29 de mayo de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que en concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-786-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitidas las documentaciones subsanadas a los peritos designados para su evaluación.

RESULTA: Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____



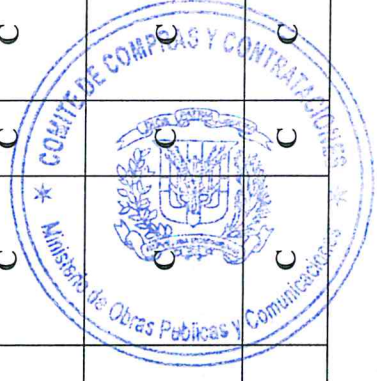
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0010:

“CONSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO OESTE”

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PNSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL							
PERSONAS JURÍDICA:							
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	N/A
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	N/A
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C	C	N/A
1. Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, contentivo mínimamente de los siguientes.	C	C	C	C	C	C	N/A
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	N/A



[Handwritten signatures in blue ink]



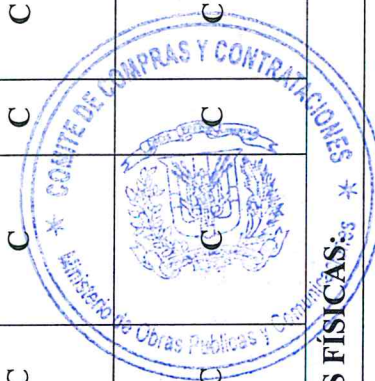


Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERIA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	N/A
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	N/A
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	C	C	C	C	C	C	N/A
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	N/A
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	N/A
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	N/A
Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C	C	C	C	C	N/A

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PNSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	N/A
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	N/A
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	N/A
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	N/A
DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONAS FÍSICAS:						



Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLT- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).							
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).							
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.							
Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).							
Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.							
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.							
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, si aplica.							

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
Declaración Jurada de que el oferente no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
Declaración Jurada de que el oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
Declaración Jurada de que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
Certificación de No Antecedentes Penales emitida por la Procuraduría General de la República generada a nombre del oferente. Este requisito aplica para los oferentes que resulten adjudicatarios.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
DOCUMENTACIÓN LEGAL CONSORCIOS:							
En la oferta se proporcionará para cada integrante del consorcio, toda la información requerida para personas jurídicas. En adición a lo anterior deberán presentar:							



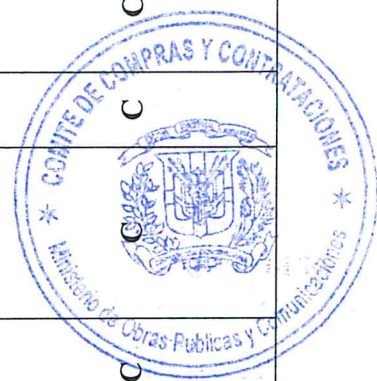


Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



INGENIERIA ESTRELLA CONSORCIO MAPK- INDUSTRIA METALICA PNSA CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT CONST. INTERAMERICANA CONSORCIO CONST. MODERNAS ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA					
	Original del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del consorcio, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.	N/A	C	N/A	C	N/A
	Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.	N/A	C	N/A	C	N/A
	Copia de la inscripción del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)							INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK-INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL-STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.							C	C	C	C	C	C	C
Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20.							C	C	C	C	NC	C	C
Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9.							C	C	C	C	C	C	C
Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50.							C	C	C	C	NC	C	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA													
Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq$ 1,000 toneladas por año, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.(Obras similares: Fabricación de estructuras metálicas para: puentes metálicos, hangares, naves y/o edificaciones metálicas; es decir todos los componentes de las mismas).							C	C	C	C	NC	C	NC



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and stamps]

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)**

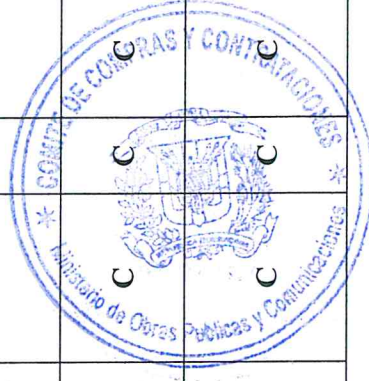
INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPK- INDUSTRIA METALICA PNSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
Participación en fabricación y construcción de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq$ 1,000 toneladas por año. (certificada) (Obras similares: Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas).	C	C	NC	C	NC
Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	C	C	NC	C	NC
Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.1. a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilerados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.	C	C	C	C	C	C	C
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero Civil o Arquitecto, con nivel de post grado o maestría. (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC
	Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica. ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC

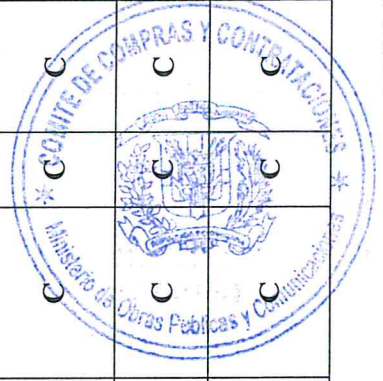


[Handwritten signatures in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

GERENTE DE FABRICACIÓN TALLER	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPK INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
	C	C	C	C	NC	C	NC
	C	C	C	C	NC	C	NC
	C	C	C	C	NC	C	NC
ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA	C	C	C	C	C	C	NC
	C	C	C	C	C	C	NC
	C	C	C	C	C	C	NC
ENCARGADO DE COSTOS Y CUBICACIONES	C	C	C	C	C	C	NC
	C	C	C	C	C	C	NC

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK-INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL-STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
	Experiencia como encargado de costos y cubicaciones. ≥ 3 años (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC
	Experiencia en proyectos similares. ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	NC	C	NC
	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado)	C	C	C	C	NC	C	NC
INGENIERO DE MONTAJE INDUSTRIAL	- Experiencia en el ejercicio profesional. ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C	NC	C	NC
	Experiencia en proyectos similares. ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	NC	C	NC
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil o Arquitecto. (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado)	C	C	C	C	C	C	NC



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



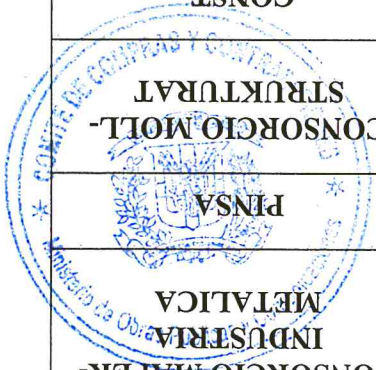
INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPK INDUSTRIA METALICA	PNSA	CONSORCIO MOLL-STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
INGENIERO ELÉCTRICO	Experiencia en proyectos similares (edificaciones y carretas) ≥ 3 proyectos similares (Certificada)	C	C	NC	C	NC
	Ingeniero Eléctrico. (Certificado)	C	C	C	C	NC
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C	NC
INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	Experiencia en proyectos similares, ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	NC	C	NC
	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado)	C	C	C	C	NC
	Experiencia en el ejercicio profesional. ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C	NC
	- Experiencia en proyectos, ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	NC	C	NC

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS	Cantidad	Ingeniería	CONSORCIO MAPEK-INDUSTRIA METALICA	PISA	CONSORCIO MOLL-STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
MOTONIVELADORA 170 HP	1	C	C	C	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA	1	C	C	C	C	NC	C	C
CARGADOR FRONTAL	1	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE >14M3	3	C	C	C	C	C	C	NC
CAMIÓN GRÚA	1	C	C	C	C	NC	C	NC
GRUA CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 40 Y 100 TONS	1	C	C	C	C	NC	C	NC
GRUA TELESCOPICA	1	C	C	C	C	NC	C	NC
GRUA TORRE	1	C	C	C	C	NC	C	NC
CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45TN	1	C	C	C	C	NC	C	NC
GENERADOR ELÉCTRICO 350 KW	1	C	C	C	C	NC	C	NC
COMPRESOR DE AIRE CON MARTILLO >250 PCM	2	C	C	C	C	C	C	NC

[Handwritten signature]

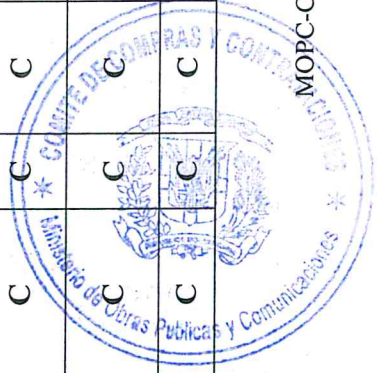
Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



		INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAKE- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
LUMINARIA PORTÁTIL DE 20'	2	C	C	C	C	C	C	NC
	BOBCAT	C	C	C	C	NC	C	NC
	VIBRADOR DE CONCRETO	C	C	C	C	NC	C	NC
	NIVEL CON TRÍPODE Y MIRA	C	C	C	C	NC	C	NC
	LIGADORA DE CONCRETO 3 FUNDAS	C	C	C	C	NC	C	NC
	PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	C	C	C	C	NC	C	NC
	MESA DE CORTE SISTEMA DE ANTORCHA PLASMA Y OXICORTE ≥ 1" EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMÉRICO POR COMPUTADORA)	C	C	C	C	NC	C	NC
	MAQUINA PERFORADORA Y CORTE DE PERFILES Y TUBOS METÁLICOS ≥ 1"	C	C	C	C	NC	C	NC
MANLIF 20		C	C	C	C	NC	C	NC
ROSCADORA		C	C	C	C	NC	C	NC

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPEK- INDUSTRIA METALICA	PINSA	CONSORCIO MOLL- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
PUENTE GRÚA CON CAPACIDAD $\geq 6T$	C	C	C	C	NC	C	NC
DOBLADORA DE TOLA	C	C	C	C	NC	C	NC
DOBLADORA DE TUBOS Y PERFILES	C	C	C	C	NC	C	NC
PLEGADORA	C	C	C	C	NC	C	NC
TALADRO RADIAL	C	C	C	C	NC	C	NC
TALADRO MAGNÉTICO	C	C	C	C	NC	C	NC
PLATAFORMA DE VIGAS EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMÉRICO POR COMPUTADORA)	C	C	C	C	NC	C	NC
SIERRA DE CORTE DE PERFILES, TUBOS O BARRAS	C	C	C	C	NC	C	NC
CIZALLA PARA CORTE DE TOLA CON CAPACIDAD $\geq 1"$	C	C	C	C	NC	C	NC
SOLDADORA TIPO MIG/MAG	C	C	C	C	NC	C	NC

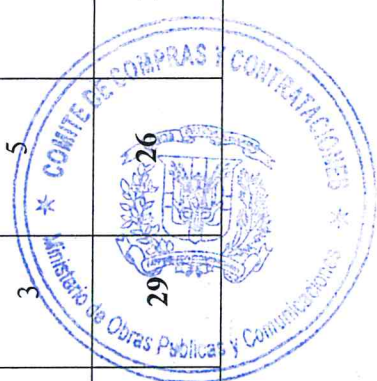


Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-010
 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

EQUIPO DE CORTE OXIGAS	1	INGENIERÍA ESTRELLA	CONSORCIO MAPK- INDUSTRIA METALICA	PNSA	CONSORCIO MOLT- STRUKTURAT	CONST. INTERAMERICANA	CONSORCIO CONST. MODERNAS	ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA
GATO HIDRÁULICO >200 TONS	1	C	C	C	C	NC	C	NC
EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	C	C	C	C	NC	C	NC
CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING)	1	C	C	C	C	NC	C	NC

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MOPC-CCC-LPN-2019-0010
TABLA DE PUNTUACION

EVALUACIÓN POR PUNTOS	Ptos. Máximos					
		INGENIERIA A ESTRELLA	PINSA	CONSORCIO O MOLL-STRUKTUR	CONSORCIO O CONST. MODERNAS	CONSORCIO O MAPEK-INDUSTRIA METALICA
OFERENTES						
1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra.	15	14	13	12	13	11
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	5	5	5	5	5	3
1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia.	5	5	4	4	4	5
1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.	5	4	4	3	5	5
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	30	28	29	29	26	24



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]




2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	10	10	10	10	10	7	7
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	12	10	12	11	10		9
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	8	8	7	8	8		8
3. Personal de Plantilla del Oferente	5	5	5	5	5	5	5
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5	5	5	5	5		5
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	15	15	14	14	13	13	13
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	3	3	3	3	3		2
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2	2	2	2	2		2
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	5	5	4	4	5		4

4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	5	5	5	5	5	5	5
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.	15	14	14	15	12	11	
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	5	5	4	5	4	3	
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	10	9	10	10	8	8	
6. Descripción de los trabajos	20	19	20	19	18	19	
6.1 Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales componentes de la obra.	9	9	10	9	8	9	
6.2 Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.) Máx 10 puntos T	10	10	10	10	10	10	
TOTAL	100	94	95	94	87	83	



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.

Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado hace referencia a las debilidades encontradas en la metodología de trabajo:

2.2 No presentaron los responsables por actividad en el plan de trabajo. No presentaron plan de trabajo estructurado por etapas.

6.1 No presentaron descripción de los procesos constructivos de los principales componentes de la obra.

2. CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIAS METÁLICAS CARIBE

Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado de observaciones hace referencia a las debilidades encontradas en la oferta técnica presentada por el oferente:

- a) El oferente suministró los soportes de la mayoría de los equipos solicitados, solo faltando por dicho soporte los relacionados a los equipos citados como propios en el formulario NCC.F.036, no obstante luego de ser evaluados se consideraron como equipos no sustanciales para la ejecución de este proyecto.*

Los equipos son:

- Compresor de aire con martillo >250pcm.*
- Luminaria portátil de 20 Bobcat*
- Vibrador de concreto*
- Nivel con trípode y mira*
- Ligadora de concreto 3 fundas*

3. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado hace referencia a las debilidades encontradas en la metodología de trabajo:

1.2 Hacen referencia en la metodología de trabajo a acreditaciones, sin embargo, no presentan certificaciones o constancias de las acreditaciones citadas.

4.3 En el Plan de Manejo Ambiental no están asumiendo el control y ejecución de dicho plan.

4. CONSORCIO MOLL - STRUKTURAT

Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado hace referencia a las debilidades encontradas en la metodología de trabajo:

- 1.2 Hacen referencia en la metodología de trabajo a acreditaciones, sin embargo, las certificaciones presentadas no son de las empresas que conforman el consorcio.*
- 2.2 En el plan de trabajo no presentaron responsables por actividad.*
- 4.3 El Plan de Manejo Ambiental no se ajusta sustancialmente al proyecto. Ya que cita factores que no guardan relación con el emplazamiento de la obra.*

5. CONSTRUCTORA INTERAMERICANA, SRL

No Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado de observaciones hace referencia a las debilidades encontradas en la oferta técnica presentada por el oferente:

- a) No cumple con el índice de solvencia requerido en la documentación financiera. Su límite establecido debe ser mayor a 1.20 y el oferente presenta un índice de 1.15.*
- b) No cumple con el índice de endeudamiento en la documentación financiera. El límite establecido debe ser menor a 1.50, y el oferente presenta un índice de 6.70.*
- c) El oferente no suministro las siguientes certificaciones para la documentación técnica:*

-Certificaciones emitidas por la entidad contratante donde el oferente tenga participación y experiencia específica en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año. En las certificaciones suministradas no se identifica la tipología de la estructura, ni se evidencian certificaciones que contemplen toneladas por proyecto.

-Participación en construcciones de obras similares nacional y/o internacional, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año.

-Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad para el personal propuesto, certificaciones que lo avalen y certificación del CODIA.

- d) El oferente no suministro las siguientes certificaciones que avalan la experiencia del personal clave:*

-Certificado para el gerente de proyecto que avale experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica.

-Certificación de ingeniería industrial o civil para el gerente de fabricación de taller.

-Certificado que avale experiencia en fabricación de estructuras metálicas para gerente de fabricación de taller.

-Certificado que avale experiencias en proyectos ≥ 3 proyectos similares, para el encargado de topografía.

-Certificado para el encargado de costos y cubicaciones que avale experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares.

-Certificados del ingeniero de montaje industrial: ingeniero civil o industrial, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia en proyectos similares.

-Certificado del ingeniero residente en experiencia de proyectos similares.

-Certificado del ingeniero eléctrico en experiencia de proyectos similares.

-Certificado del ingeniero en control de calidad en experiencia de proyectos similares.



[Handwritten signatures in blue ink]

e) El oferente no suministró la información requerida de los siguientes equipos:

- Retroexcavadora
- Camión grúa
- Grúa con capacidad de carga entre 40 y 100 ton
- Grúa telescópica
- Grúa torre
- Camión cama baja $\geq 45tn$
- Generador eléctrico 350 kw
- Bobcat
- Vibrador de concreto
- Nivel con trípode y mira
- Ligadora de concreto 3 fundas
- Plataforma elaborada con capacidad de 1.5 a 1 ton
- Mesa de corte sistema de antorcha plasma y oxicorte $\geq 1''$ empleando sistema CNC
- Máquina perforadora y corte de perfiles y tubos metálicos $\geq 1''$
- Manlif 20
- Roscadora
- Puente grúa con capacidad $\geq 6T$
- Dobladora de tola
- Dobladora de tubos y perfiles
- Plegadora
- Taladro radial
- Taladro magnético
- Plataforma de vigas empleando sistema CNC
- Sierra de corte de perfiles, tubos o barras
- Cizalla para corte de tola con capacidad $\geq 1''$
- Soldadora tipo MIG/MAG
- Equipo de corte OXIGAS
- Gato hidráulico $> 200 Ton$
- Equipos de SAMBLASTING
- Cámara de limpieza de ESCORIA (SHOTBLASTING)

6. CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS

Habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado de observaciones hace referencia a las debilidades encontradas en la oferta técnica presentada por el oferente:

7. ING. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ SABA

No habilitado.

Observaciones:

El siguiente listado de observaciones hace referencia a las debilidades encontradas en la oferta técnica presentada por el oferente:

g) El oferente no suministró las siguientes certificaciones para la documentación técnica:

- Certificaciones emitidas por la entidad contratante donde el oferente tenga participación y experiencia específica en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año.
- Participación en construcciones de obras similares nacional y/o internacional, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año.

h) No cumple con la experiencia del personal requerida:

- Se requiere de un ingeniero civil o arquitecto con nivel de post grado o maestría como gerente de proyecto, sin embargo, el gerente de proyecto del oferente está certificado como ingeniero electromecánico.
- El gerente de proyecto no cumple con la experiencia requerida en ejercicio profesional ≥ 8 años. El oferente solo suministro formulario 045 no certificado.

i) El oferente no suministro ninguna de las certificaciones requeridas para avalar la experiencia del personal clave presentado a continuación:

- Gerente de fabricación taller
- Encargado de topografía
- Encargado de costos y cubicaciones
- Ingeniero de montaje industrial
- Ingeniero residente
- Ingeniero eléctrico
- Ingeniero control de calidad

j) Se requiere de la descripción de 3 equipos de camión de volteos de $>14m^3$. El oferente solo suministro 2.

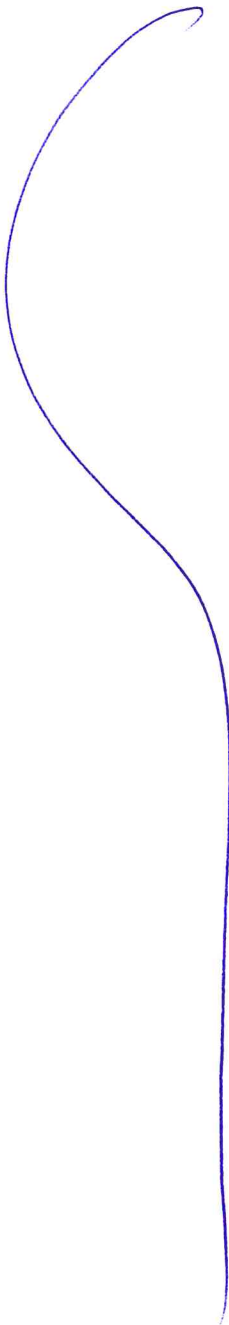
k) El oferente no suministró la información requerida de los siguientes equipos:

- Camión grúa
- Grúa con capacidad de carga entre 40 y 100 ton
- Grúa telescópica
- Grúa torre
- Camión cama baja $\geq 45tn$
- Generador eléctrico 350 kw
- Compresor de aire con martillo $>250pcm$
- Luminaria portátil de 20'
- Bobcat
- Vibrador de concreto
- Nivel con trípode y mira
- Ligadora de concreto 3 fundas
- Plataforma elaborada con capacidad de 1.5 a 1 ton
- Mesa de corte sistema de antorcha plasma y oxicorte $\geq 1''$ empleando sistema CNC
- Máquina perforadora y corte de perfiles y tubos metálicos $\geq 1''$
- Manlif 20
- Roscadora
- Puente grúa con capacidad $\geq 6T$
- Dobladora de tola
- Dobladora de tubos y perfiles
- Plegadora
- Taladro radial

- Taladro magnético
- Plataforma de vigas empleando sistema CNC
- Sierra de corte de perfiles, tubos o barras
- Cizalla para corte de tola con capacidad $\geq 1''$
- Soldadora tipo MIG/MAG
- Equipo de corte OXIGAS
- Gato hidráulico >200 Ton
- Equipos de SAMBLASTING
- Cámara de limpieza de ESCORIA (SHOTBLASTING)



No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página _____



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'S' and several smaller signatures.

RESULTA: Que en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	94	Habilitado
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	95	Habilitado
3	CONSORCIO MOLL - STRUKTURAT	94	Habilitado
4	CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIAS METÁLICAS CARIBE	83	Habilitado
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS	87	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA INTERAMERICANA, SRL	-	No habilitado
2	ING. CÉSAR JOSE FERNÁNDEZ SABA	-	No habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados a través del Acto Administrativo MOPC-ADIF-026-2019 de fecha 26 de junio de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 26 de junio de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 03 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de*

evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 08 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez Molina de fecha 08 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-581-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 08 de mayo de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 21 de mayo de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-029-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 21 de mayo de 2019.

VISTO: El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes en fecha 22 de mayo de 20189 relativo a la notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-786-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 29 de mayo de 2019.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prórrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fecha 18 y 21 de junio de 2019.

VISTO: Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, de fecha 26 de junio de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-026-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 26 de junio de 2019.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 26 de junio de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 03 de julio de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Dra. Mirla Rodríguez Molina.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-703-2018, recibido en fecha 10 de mayo de 2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. DCC-942-2019 de fecha 03 de julio de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

"OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE PERITOS A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

PINSA PROYECTOS INDUSTRIALES S.A.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$738,849,679.73 (Setecientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 73/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, con una vigencia desde el 06/05/2019 hasta el 6/05/2020, por un monto de RD\$8,500,000.00.

Sin observaciones.

CONSORCIO MOLL-STRUKTURAT

Presentó oferta económica con un monto de RD\$774,379,091.13 (setecientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil noventa y uno con 13/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros C por A, con una vigencia desde el 10/05/2019 hasta el 10/05/2020, por un monto de RD\$9,000,000.00.

Sin observaciones.

INGENIERIA ESTRELLA

Presentó oferta con un monto total de **RD\$799,941,884.16** (Setecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 16/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 08/05/2019 hasta el 06/09/2019, por un monto de **RD\$8,950,000.00**.

Observaciones:

Dentro de la partida "B NIVELES DE PARQUEOS SOTERRADOS" NIVEL SOTANO S2, EDIF. BLOQUE 2.

V.- TERMINACION DE PISOS

Ofertaron la siguiente sub-partida sin estar dentro del listado de partidas del pliego de condiciones.

1.0	Suministro y colocación de torta de piso con malla electrosoldada en núcleos de ascensores (e= 0.08)	112.46	m2	844.32	94,952.23
-----	--	--------	----	--------	-----------

Al eliminarla de su oferta, el monto descende a **RD\$799,811,894.56** (Setecientos noventa y nueve millones ochocientos once mil ochocientos noventa y cuatro con 56/100 pesos dominicanos).

CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$863,620,056.54** (Ochocientos sesenta y tres millones seiscientos veinte mil cincuenta y seis con 54/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, S.A, con una vigencia desde el 07/05/2019 hasta el 07/05/2020, por un monto de **RD\$9,500,000.00**.

Observaciones:

Se corrigió un error aritmético, en la siguiente partida, que faltaba la fórmula que da el valor de la misma:

No.	PARTIDAS	CANT.	UD	P.U.	VALOR
E	ESTRUCTURAS METALICAS				
	BLOQUE No.2				
	Niveles Parqueo Sótano (S -2 @ S -1) Cota - 1.63 @ -8.13 m				
II	Columnas y Vigas Principales				
	En Eje F				
	Columnas				
3.0	W14X82 de 9.875 m	5.00	ud	141,482.71	

Al corregir dicho error, la oferta asciende a **RD\$864,590,727.88** (Ochocientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa mil, setecientos veinte y siete con 88/100 pesos dominicanos).

CONSORCIO MAPEK-INDUSTRIAS METALICAS CARIBE

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$915,513,118.37** (Novecientos quince millones quinientos trece mil cientos dieciocho con 37/100 pesos dominicanos). La garantía

de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.A, con una vigencia desde el 07/05/2019 hasta el 07/11/2019, por un monto de **RD\$9,500,000.00**.

Sin observaciones”.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 03 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Mirla Rodriguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 03 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-942-2018, de fecha 03 de julio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 16 de julio de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: “Tomando en cuenta la evaluación Técnica-Económica y los resultados arrojados, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **PINSA PROYECTOS INDUSTRIALES S.A (PINSA)**, por valor de **RD\$738,849,679.73** (Setecientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 73/100)”.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o*

contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 16 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para la “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

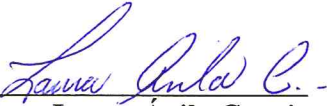
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **PINSA PROYECTOS INDUSTRIALES S.A (PINSA)** el proyecto de “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*” por valor de **RD\$738, 849, 679.73 (Setecientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 73/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0010, llevado a cabo para la “*Construcción del Tribunal Constitucional de Santo Domingo Oeste*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la

Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

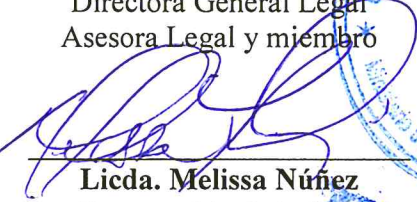
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro